

BASES DE LA CONVOCATORIA 2027 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA “SOLIDARIOS NACIONALES”

Fecha de Publicación: **5 de mayo 2026**

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: **5 de mayo 2026**

Fecha fin de presentación de solicitudes: **12 junio 2026**

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

Índice

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	3
1.- OBJETO	3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	3
4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.....	4
5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	4
6.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	6
7.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA	8
8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN	8
9.- RESPONSABILIDADES	8
ANEXO 1	10
ANEXO 2	11
ANEXO 3	12
ANEXO 4	14
ANEXO 5	15
ANEXO 6	16

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

La presente convocatoria, correspondiente a la anualidad 2027, tiene por objeto apoyar económicamente la ejecución del proyecto de responsabilidad social corporativa "Solidarios nacionales", de acuerdo con lo previsto en la norma SDC04 para las acciones de mecenazgo del Grupo.

Las aportaciones que realice el Grupo Tragsa, con la consideración de actos de mera liberalidad, se destinarán a la ejecución de distintos proyectos y actuaciones, que pueden estar ya iniciados o no. En cualquier caso, la/s acción/es apoyada/s habrán de ser íntegramente ejecutadas durante el 2027.

El objetivo de la convocatoria es la ejecución directa de proyectos y actuaciones, y no la realización de estudios teóricos que no tengan un desarrollo posterior en acciones concretas.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las iniciativas que se lleven a cabo en el marco de esta iniciativa, deberán estar vinculadas al objeto social del Grupo Tragsa y relacionadas con los siguientes temas:

1. Apoyo a colectivos vulnerables (mujeres rurales, población infantil, personas con discapacidad)
2. Actuaciones para facilitar la inclusión y formación de personas en riesgo de exclusión socio laboral
3. Conservación y restauración del medio natural y patrimonio cultural
4. Actuaciones que permitan reducir la brecha digital
5. Actuaciones para apoyar la dinamización económica y social del territorio

Estas iniciativas deberán desarrollarse en municipios o entidades locales menores que se incluyan dentro de la denominada España vaciada: municipios o entidades locales menores de menos de 5.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (datos del 01/01/2025 publicados a fecha 11/12/2025), que ascienden a 6.807 municipios sobre un total de 8.133 (83,70%). **Se puede consultar el listado en el siguiente enlace: [listado de municipios de menos de 5.000 habitantes](#).**

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidades sin ánimo de lucro con trayectoria implantada en el medio rural, apoyadas por un/una profesional del Grupo Tragsa. No podrán participar los Grupos de Acción Local (GAL) ni los Centros de Desarrollo Rural (CDR), ya que, pese a su carácter sin ánimo de lucro, la gran mayoría de estas estructuras dependen fuertemente de financiación pública (nacional o regional), actuando como centros de recursos que gestionan gran cantidad de fondos públicos europeos, manejando un volumen mayor de recursos que otro tipo de entidades sin ánimo de lucro.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2027 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

Quedan excluidas aquellas entidades que hayan sido beneficiarias de alguna iniciativa prevista en el Plan Anual de Acciones Institucionales o en el de Mecenazgos de 2027.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán enviarse al buzón solidarios@tragsa.es. La documentación que se deberá aportar al realizar la solicitud será la siguiente:

1. Solicitud conforme el **Anexo 1**.
2. Carta de un/una profesional del Grupo Tragsa apoyando la actuación para la que se solicita la ayuda, indicando nombre, apellidos, DNI y centro de trabajo (**Anexo 2**).
3. **Anexo 3** "Tabla para la valoración de las propuestas" completado.
4. Documento con el resumen ejecutivo del proyecto o la actividad en una extensión aproximada de 3 páginas, donde se reflejen:
 - Los objetivos, acciones, presupuesto desglosado con las partidas a financiar por el Grupo Tragsa, incluyendo el porcentaje de cofinanciación,
 - El calendario de actuación y resultados previstos indicando el número de personas beneficiarias.
5. Estatutos de la entidad y/o normativa que regule la constitución de la Entidad.
6. Memoria de actividades de la entidad correspondiente al ejercicio 2025.
7. Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, que acrediten estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales cuando proceda.
8. Aportar declaración responsable Anticorrupción según el **Anexo 5** "Declaración Responsable Anticorrupción (a entregar con la presentación de la documentación)"

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el 5 de mayo de 2026 y finalizará el 12 de junio de 2026, ambos inclusive. No serán admitidas las solicitudes presentadas después de dicha fecha.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de proyectos constará de dos fases.

1.- Fase 1. Admisión

En esta fase se verificará la entrega de la documentación solicitada en el punto 4 de las presentes bases. En el caso de que falte algo de la documentación exigida en estas bases, se requerirá al solicitante para

que subsane lo que proceda en un plazo de 14 días naturales, sin posibilidad de ampliar el plazo de subsanación.

Quedarán excluidos automáticamente los proyectos que no superen esta fase 1.

2- Fase 2. Selección

El Comité de Cooperación procederá al estudio y valoración de los proyectos admitidos tras la fase 1 de acuerdo con los siguientes criterios de valoración definidos en el **Anexo 3**:

1. Número de habitantes de la población/es en la/s que se ubica la actuación (**máximo 6 puntos**):
 - a. Inferiores a 500 habitantes (**6 puntos**)
 - b. Menor o igual a 1.000 (**4 puntos**)
 - c. Más de 1000 y menor o igual a 2.500 (**3 puntos**)
 - d. De 2.500 a 5.000 (**1 punto**)

2. Localización (número de municipios en los que tienen lugar actividades del proyecto) (**máximo 6 puntos**):
 - a. Más de 3 (**6 puntos**)
 - b. 2-3 (**3 puntos**)
 - c. 1 (**1 punto**)

3. Beneficia a los siguientes colectivos de forma específica (**máximo 14 puntos**):
 - a. Niños / Jóvenes (hasta 26 años, según la OMS) (**2 puntos**)
 - b. Mujeres rurales (**2 puntos**)
 - c. Personas con discapacidad o personas enfermas (**2 puntos**)
 - d. Personas mayores (desde 60 años, según la OMS) (**2 puntos**)
 - e. Colectivos localizados en municipios recogidos como afectados en los reales decretos-leyes de medidas ante los efectos de la DANA ([consultar listado aquí](#)) (**2 puntos**)
 - f. Colectivos localizados en municipios recogidos como afectados en el RD-ley 5/2026 de medidas urgentes en respuesta a los daños causados por el tren de borrascas en Andalucía y Extremadura. ([consultar listado aquí](#)) (**2 puntos**)
 - g. Colectivos localizados en municipios afectados por los grandes incendios del verano de 2025 recogidos en la siguiente normativa estatal y autonómica (**2 puntos**)
[Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre \(BOE 22/10/2025\) \(Estatal\)](#)
[Decreto Ley 5/2025, de 18 de septiembre \(Extremadura\)](#)
[ORDEN MAV/945/2025, de 20 de agosto, \(Castilla y León\)](#)
[ORDEN MAV/958/2025, de 22 de agosto \(Castilla y León\)](#)
[ORDEN MAV/967/2025, de 26 de agosto \(Castilla y León\)](#)
[ORDEN MAV/991/2025, de 4 de septiembre \(Castilla y León\)](#)
[ORDEN MAV/1078/2025, de 29 de septiembre \(Castilla y León\)](#)

4. Sostenibilidad del proyecto: existencia de fondos propios y/o otras fuentes de financiación que garanticen la viabilidad futura de la actuación. (**máximo 4 puntos**):
 - a. Fondos propios (**2 puntos**)
 - b. Otras fuentes de financiación aparte del Grupo Tragsa (**2 puntos**)

5. Personas beneficiarias directas (**máximo 4 puntos**):
 - a) Más de 50 (**4 puntos**)
 - b) Menos o igual a 50 (**2 puntos**)

BASES DE LA CONVOCATORIA 2027 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

6. Ubicación próxima a otras actuaciones que esté llevando a cabo el Grupo Tragsa en la misma zona (**máximo 2 puntos**):
- Si (**2 puntos**)
 - No (**0 puntos**)

Las solicitudes de entidades que hayan sido beneficiarias de este Proyecto en las dos convocatorias consecutivas previas a la presente, no serán valoradas, salvo en caso de que, una vez seleccionados los proyectos beneficiarios, no se hubiera agotado toda la dotación económica disponible y a sí se valore por el comité de cooperación.

Toda propuesta de mecenazgo responderá a criterios de transparencia y principios de concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y utilidad pública, por ello, previa autorización del Ministerio de Hacienda, se emitirá un "Informe de Diligencia Debida" por parte del Responsable de Cumplimiento Normativo del Grupo Tragsa.

El proceso de selección finalizará, por lo tanto, con el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda en aplicación de la Disposición adicional 25 de la ley General de Presupuestos, acerca de la resolución del Comité de Cooperación de los proyectos elegidos. Dicha resolución deberá ser notificada a las organizaciones beneficiarias una vez recabado el citado informe. Para garantizar la máxima transparencia, los proyectos que hayan resultado beneficiarios, se publicarán en la web corporativa del Grupo Tragsa.

Así mismo, se notificará la resolución de la convocatoria a las entidades cuyos proyectos no hayan resultado beneficiarios.

El Comité tiene plena competencia para la elección de los proyectos, por lo que su decisión no podrá ser recurrible, ni impugnables sus decisiones, ante instancia alguna.

Si en el momento de la adjudicación alguna de las entidades beneficiarias estuviese realizando actividades productivas para el Grupo Tragsa, se exigirá que se garantice que no se incurra en una doble financiación ni haya solape alguno en la financiación. Para ello, se solicitará una declaración al respecto del responsable legal de dicha entidad beneficiaria.

6.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las organizaciones beneficiarias deberán asumir los siguientes compromisos:

- Presentar, en el plazo máximo de 7 días laborables a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable, la siguiente información actualizada:
 - El plan de ejecución, en caso de haber variado, que refleje las acciones previstas indicando la cuantía económica total y la solicitada al Grupo Tragsa, así como el porcentaje de cofinanciación y el calendario de actuación definitivos adaptados a la donación recibida. Se incluirá la fecha real de inicio de la acción aprobada.
 - Acreditación de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales de la ONGD beneficiaria, antes del cobro de las aportaciones económicas.
 - Certificado de titularidad de la cuenta de la entidad en la que se va a hacer la aportación económica

BASES DE LA CONVOCATORIA 2027 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

- Documento para la cesión de imágenes debidamente cumplimentado en el siguiente enlace: [Consentimiento Expreso](#)
- Aportar declaración responsable Anticorrupción según el Anexo 6 "Declaración Responsable Anticorrupción (a entregar con la resolución de la adjudicación)"

La no presentación de esta documentación en el plazo indicado, podrá tener como consecuencia que el proyecto pierda su cualidad de seleccionado.

- b) Insertar el logotipo de Grupo Tragsa haciendo visible el apoyo financiero del Grupo en cuantos documentos y acciones sean posibles.
- c) Informar a los beneficiarios y actores locales de la acción, de la procedencia, monto y fin de los fondos correspondientes destinados a la financiación del proyecto.
- d) Nombrar una persona interlocutora que, actuando como responsable técnico del proyecto mantenga una comunicación directa con la persona designada del Grupo Tragsa.
- e) Avisar con la suficiente antelación de cualquier acto de comunicación relacionado con el proyecto, que pueda tener impacto mediático.
- f) Solicitar autorización al Comité de Cooperación del Grupo Tragsa para modificaciones sustanciales del proyecto, entendiéndose como tales las originadas por aquellas incidencias que puedan retrasar la ejecución del proyecto más allá de la anualidad 2027, o aquellos cambios de las partidas presupuestarias a financiar por el Grupo Tragsa que supongan un importe igual o superior al 50% de la aportación del Grupo o 1.500 €. No se admitirán nunca cambios en el objeto del proyecto.
- g) Aportar la información que éste pueda requerir sobre el desarrollo del proyecto.
- h) Facilitar un certificado de cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la ayuda concedida que acredite que dicha cuenta pertenece a la entidad sin ánimo de lucro beneficiaria.
- i) Emitir los certificados de la aportación recibida por el Grupo Tragsa, a los efectos de la normativa vigente, cuando proceda, y conforme al **Anexo 4**.
- j) Reintegrar los fondos percibidos para la financiación del proyecto, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su elección.
- k) Entregar un informe final con un resumen de la ejecución del proyecto, que deberá ser presentado en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de finalización de la actuación.
- l) Presentar imágenes y vídeos (al menos uno) de la ejecución del proyecto y la cesión de derechos de imagen para que el Grupo Tragsa pueda hacer uso de ellas en sus canales corporativos como comunicación del proyecto.
- m) En intervenciones en elementos patrimoniales y naturales, aportar la autorización de la administración competente para poder realizar la intervención propuesta.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2027 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

- n) Coordinar con el departamento de Comunicación del Grupo Tragsa (prensa@tragsa.es) el contenido de aquellas notas de prensa que se quieran divulgar en el ámbito del proyecto.

En caso de incumplimiento de los anteriores compromisos, el Grupo Tragsa, a propuesta del Comité de Cooperación, podrá adoptar contra la entidad beneficiaria, o sus representantes legales, las medidas legales que estime oportunas.

7.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA

La cuantía total asignada en 2027 al proyecto "Solidarios Nacionales" asciende a 50.000€. La financiación para cada solicitud será como mínimo de 1.000€ y máximo de 5.000€.

El porcentaje máximo de cofinanciación por parte del Grupo Tragsa será del 80% del total de la actuación.

Serán abonados aquellos gastos que, siendo elegibles, queden establecidos en el presupuesto aprobado por el Comité de Cooperación o en las modificaciones posteriores que sean aprobadas por dicho Comité.

No son elegibles los gastos de personal de la entidad beneficiaria, los gastos de funcionamiento, los gastos financieros, ni los gastos de viaje, desplazamiento y manutención de personal de la entidad.

8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La financiación será realizada en dos plazos conforme a:

- Un primer pago del 50% en concepto de anticipo, al inicio de la ejecución del proyecto
- Un segundo y último pago del 50% restante a la entrega del informe final y con la justificación del gasto financiado por el Grupo Tragsa.

Serán válidas las facturas originales en papel o firmadas con certificado digital. En cualquier caso, deberán estar acompañadas por un certificado del responsable legal de la entidad acreditando que son las originales o copias únicas de las mismas.

9.- RESPONSABILIDADES

El Comité de Cooperación del Grupo Tragsa realizará la selección y seguimiento del proyecto elegido de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

En todo caso, ni el Grupo Tragsa, ni el Comité de Cooperación, tendrán ningún tipo de responsabilidad en la forma, ni en los medios de ejecución del proyecto, de los que asume toda la responsabilidad la Organización que lo ejecute.

Prevención de riesgos penales. Las entidades participantes manifiestas conocer y aceptar el Código Ético y de Buen Gobierno del Grupo Tragsa, que se puede consultar en la página web: www.tragsa.es

BASES DE LA CONVOCATORIA 2027 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"

y comparten los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, las entidades participantes se someten al cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción. - En la resolución de concesión de la aportación se incluirá una cláusula que disponga la obligación del beneficiario y sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, de declarar no estar en ninguna situación de conflicto de intereses en relación con las actuaciones objeto de aportación al amparo de estas bases.

Las entidades participantes deberán incluir en la solicitud una declaración en la que indique que, en la fecha de presentación de la documentación, ni la organización ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro, a una autoridad o funcionario público. Asimismo, las entidades participantes declararán no haber realizado cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Código Penal Español.

En la resolución de concesión también se incluirá una cláusula en la que se establezca el compromiso de la organización, sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, de no ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, a una autoridad o funcionario público. Asimismo, se comprometerán a no realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Código Penal Español.

ANEXO 1

Solicitud

Datos de la Entidad

Nombre

CIF

Domicilio Fiscal

Datos del Representante Legal

Nombre y apellidos

DNI

Nº de teléfono

Mail de contacto

Persona de contacto a efectos de seguimiento del proyecto

Nombre y apellidos

Nº de teléfono

Mail de contacto

Datos de la propuesta

Nombre del proyecto

Población y provincia del proyecto

Importe total del proyecto (€)

Importe solicitado (€)

EXPONE:

Que acepta plenamente las bases de la **BASES DE LA CONVOCATORIA 2027 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES"** y que reúne las condiciones exigidas en las mismas.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firmado.

ANEXO 2

Modelo de carta de apoyo de persona trabajadora del Grupo Tragsa

Don/Dñacon D.N.I. nº:..... y con ubicación en el centro de trabajo de provincia de, en su calidad de **persona trabajadora del Grupo Tragsa en activo a la fecha del presente documento**, declara que apoya la presentación del proyecto:

.....
presentado por la Organización..... a ejecutar según se detalla en la memoria del proyecto adjunta en la presenta solicitud.

Y para que conste, firma el presente documento en....., a de de 2026.

Firmado.

ANEXO 3

Tabla para la valoración de las propuestas

<p>1. Número de habitantes de la población/es en la/s que se ubica la actuación. (Máximo 6 puntos). Indicar aquí el/los nombre/s y el número de habitantes de la/s poblaciones. <i>NOTA: Emplear el listado de municipios de menos de 5.000 habitantes del Instituto Nacional de Estadística indicado en el punto 2 de las bases.</i></p> <p>Nombre/s y número de habitantes: <input type="text"/></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inferiores a 500 habitantes (6 puntos) b) Menor o igual a 1.000 (4 puntos) c) Más de 1000 y menor o igual a 2.500 (3 puntos) d) De 2.500 a 5.000 (1 punto)
<p>2. Localización. Número de municipios en los que tienen lugar actividades del proyecto (Máximo 6 puntos). Indicar aquí el nombre de los municipios en los que tienen lugar actividades del proyecto.</p> <p>Nombre de los municipios: <input type="text"/></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Más de 3 (6 puntos) b) 2-3 (3 puntos) c) 1 (1 punto)
<p>3. Beneficia a los siguientes colectivos (Máximo 14 puntos). Indicar aquí el/los colectivos beneficiados de forma específica por el proyecto.</p> <p>Colectivos beneficiados: <input type="text"/></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Niños / Jóvenes (hasta 26 años, según la OMS) (2 puntos) b. Mujeres rurales (2 puntos) c. Personas con discapacidad o personas enfermas (2 puntos) d. Personas mayores (desde 60 años, según la OMS) (2 puntos) e. Colectivos localizados en municipios afectados por la DANA de acuerdo con los RD. Consultar listado aquí (2 puntos). Indicar los municipios: <input type="text"/> f. Colectivos localizados en municipios recogidos como afectados en el RD-ley 5/2026 de medidas urgentes en respuesta a los daños causados por el tren de borrascas en Andalucía y Extremadura. (consultar listado aquí) (2 puntos). Indicar el/ los municipios: <input type="text"/> <input type="text"/> g. Colectivos localizados en municipios afectados por los grandes incendios del verano de 2025 recogidos en la siguiente normativa estatal y autonómica (2 puntos). Indicar el/los municipios: <input type="text"/> <p>Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre (BOE 22/10/2025) (Estatal). Decreto Ley 5/2025, de 18 de septiembre (Extremadura) ORDEN MAV/945/2025, de 20 de agosto, (Castilla y León) ORDEN MAV/958/2025, de 22 de agosto (Castilla y León) ORDEN MAV/967/2025, de 26 de agosto (Castilla y León) ORDEN MAV/991/2025, de 4 de septiembre (Castilla y León) ORDEN MAV/1078/2025, de 29 de septiembre (Castilla y León)</p>

4. Sostenibilidad del proyecto: Fuentes de financiación que garanticen la viabilidad futura (Máximo 4 puntos). Indicar aquí las fuentes de financiación del proyecto y la cantidad aportada:

Financiadores:

- a) Fondos propios: (2 puntos).
- b) Otras fuentes de financiación aparte del Grupo Tragsa (2 puntos)

5. Personas beneficiarias directas (Máximo 4 puntos). Indicar aquí, de la forma más detallada posible, quiénes serán los beneficiarios directos (aquellos que reciben directamente los beneficios del proyecto o participan en sus actividades), indicando también su número.

Beneficiarios directos:

- a) Más de 50 (4 puntos)
- b) Menos o igual a 50 (2 puntos)

6. Ubicación próxima a otras actuaciones que esté llevando a cabo el Grupo Tragsa en la misma zona (máximo 2 puntos). *NOTA: Este punto corresponde al Grupo Tragsa, que comprobará si está llevando a cabo actuaciones en zonas próximas a las de la propuesta.*

- a) Si (2 puntos)
- b) No (0 puntos)

ANEXO 4

Ejemplo de certificado acreditativo de la aportación recibida

En xxxxxxxx a xx de 20xx

D./Dña. (nombre y apellidos), en calidad de (cargo que ostenta en la entidad solicitante) de la Organización (nombre de la Organización), con domicilio en calle /, nº x, (dirección completa), y CIF xxxxxxxxxxxxxx,

CERTIFICA:

1. Que xxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) es una Entidad sin Ánimo de Lucro, que está inscrita en el Registro de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que cumple con los requisitos de la Ley de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (Ley 49/2002 de 23 de diciembre).
2. Que Empresa de Transformación Agraria, S.A., con CIF A 28476208, ha realizado con fecha de xx de xxxxxxxx de 20xxo una donación a xxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) por importe de xxxxxx euros, para el proyecto "xx (nombre completo del proyecto).
3. Dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donación irrevocable y es recibido como tal.
4. Que las donaciones percibidas por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) sirven a los fines de interés general de la Asociación establecidos en sus estatutos.

El presente certificado consta a los efectos previstos en los artículos 20 (modificado por el art. 129.7 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo) y 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y para que así conste, se expide la presente certificación en xxxxxxxx a xx de xxxxxx de 20xx.

Firmado.

ANEXO 5

Declaración Responsable Anticorrupción (a entregar con la presentación de la documentación)

D/D^a....., con DNI nº, representante legal de la entidad.....con CIF..... y domicilio social en siguiendo la cláusula anticorrupción de las bases de la convocatoria 2027 "Solidarios Nacionales" del Grupo Tragsa:

DECLARA:

Que a fecha de la presentación de la documentación para la convocatoria 2027 "Solidarios Nacionales", ni la entidad ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro, a una autoridad o funcionario público.

Asimismo, la entidad..... declarara no haber realizado cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Código Penal Español.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma

ANEXO 6

Declaración Responsable Anticorrupción (a entregar en la resolución de la adjudicación)

D/D^a, con DNI nº, representante legal de la entidad.....con CIF..... y domicilio social en siguiendo la cláusula anticorrupción de las bases de la convocatoria 2027 "Solidarios Nacionales" del Grupo Tragsa:

DECLARA:

Que a fecha de la resolución de concesión de la aportación de la convocatoria 2027 "Solidarios Nacionales" del Grupo Tragsa, ni la entidad beneficiaria.....ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro, a una autoridad o funcionario público. Asimismo, la entidad beneficiaria.....declarara no haber realizado cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Código Penal Español.

Además, la entidad....., sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, se comprometen expresamente a no ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, a una autoridad o funcionario público, y a no realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Código Penal Español.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma